Ministerio de Salud
Instituto Nacional Materno Perinatal

N° 019-OEA-INMP-2025.

Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 05 de febrero de 2025.

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se dispuso en su artículo 24°, inciso i), que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el inciso a) del artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, determina de que "Los Programas de Incentivos atenderán los siguientes aspectos: "Reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o Felicitación Escrita; Diploma y medalla al mérito; y La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados";

Que, asimismo, el Artículo 149 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, mediante Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 2°, inciso d), se dispuso que "Todo empleado Público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio";

Que, siendo necesario felicitar y reconocer al personal que conforma la Oficina Ejecutiva de Administración, quienes por delegación del Director Ejecutivo de Administración, han venido colaborando incansablemente, inclusive fuera del horario normal de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales en el cierre de la Ejecución Presupuestal correspondiente al periodo 2024 en beneficio de las y los usuarios de escasos recursos económicos que a diario acuden al Instituto Nacional Materno Perinatal;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 022-2022-DG-INMP/MINSA, y demás normas aplicables,

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Felicitar y Reconocer a la Bach. MÓNICA DEL CARMEN SANTIBAÑEZ CÁRDENAS, Asistente Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, por su destacada

labor y compromiso en el cierre de la Ejecución Presupuestal del Instituto Nacional Materno Perinatal, correspondiente al periodo 2024, coadyuvando en el logro de los objetivos institucionales, en beneficio de las y los usuarios de escasos recursos económicos que acuden que a diario a la Entidad.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. Remitir copia de la presente resolución al Legajo Personal de la referida servidora.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Encargar a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.
c.c.

- ❑ Recursos Humanos
- ❑ Legajo
- ❑ Interesada
- ❑ *Archivo.*